



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/ScC17/Doc.11
19 Octubre 2011

Español
Original: Inglés

17ª REUNION DEL
CONSEJO CIENTIFICO
Bergen, 17-18 Noviembre 2011
Punto 19.5 del orden del día

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y ESPECIES MIGRATORIAS

(Preparado por la Secretaría)

Introducción

1. Una “especie exótica invasora” (EEI) es una especie que se ha introducido o propagado fuera de su área de distribución natural y se ha establecido en ecosistemas o hábitats naturales o semi-naturales, es un agente de cambio y amenaza la diversidad biológica nativa por el daño que causa¹. Las especies invasoras incluyen no sólo plantas y animales, sino también hongos, parásitos y microbios. En los últimos tiempos, la movilidad creciente, el cambio climático y la globalización del comercio y el turismo han llevado a un rápido crecimiento en la incidencia de las invasiones de especies.
2. Hay una serie de formas naturales en las que una especie puede ampliar su área de distribución. Sin embargo, la contribución humana al proceso, tanto por accidente como planificado, ha aumentado considerablemente la propagación de las EEI. Algunas de las razones para la introducción humana deliberada de especies fuera de sus límites normales son: comerciales (caza, pesca, agricultura y silvicultura); ornamentales, recreativas, control biológico de plagas, la repoblación de especies explotadas, comercio de animales domésticos, el comercio de especies para zoológicos y acuarios y el turismo. Las introducciones accidentales pueden ocurrir también a través de los viajes humanos causadas por transferencia de especies “haciendo autostop”.
3. En relación a las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, la Convención establece que las Partes que son Estados del área de distribución de una especie se esforzarán por: “prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y apropiado, los factores que actualmente ponen en peligro o implican el riesgo de poner en peligro en adelante a dicha especie, inclusive controlando estrictamente la introducción de especies exóticas, o vigilando o eliminando las que hayan sido ya introducidas”.
4. Este documento resume los efectos adversos conocidos de las EEI, y esboza las respuestas que se han producido hasta la fecha. La Secretaría realizó un análisis preliminar de los impactos de especies invasoras sobre las especies actualmente incluidas en los Apéndices de la Convención. A partir de este trabajo inicial, se hace evidente que hay lagunas

¹ UICN (2000) Directrices de la UICN para la prevención de la pérdida de biodiversidad causada por especies exóticas invasoras. Preparadas por el Grupo especialista de especies invasoras del SSC.

importantes de información, y es necesario seguir trabajando para desarrollar una intervención priorizada en cooperación.

Impactos adversos de las especies invasoras

5. Las especies invasoras pueden producir graves daños ambientales y económicos, y sus impactos negativos pueden verse acrecentados por el cambio climático, la contaminación, la pérdida de hábitats y las perturbaciones inducidas por el hombre. También pueden afectar directamente la salud humana, ya que las especies exóticas de aves, murciélagos, roedores e insectos son a menudo vectores de enfermedades infecciosas. El creciente predominio de EEI puede conducir a una pérdida de biodiversidad porque las especies invasoras pueden depredar y desplazar a las especies nativas por los recursos. También pueden tener importantes efectos indirectos negativos en los ecosistemas, causando cambios en la hidrología, los regímenes de fuego, el ciclo de nutrientes, y las relaciones ecológicas entre las especies. Estas reacciones en cadena pueden ser difíciles de identificar y predecir. Además, el efecto combinado de múltiples especies invasoras puede tener grandes y complejos efectos en los ecosistemas.

6. En la mayoría de los casos, las EEI conllevan un alto coste monetario. El coste total anual mundial, incluidas las pérdidas de cultivos, pastos y bosques, así como los costes de daños al medio ambiente y control, se han estimado, de manera conservadora, en cientos de miles de millones de dólares y posiblemente más de un billón. Se estima que los costes de daños y control de especies invasoras sólo en los EE.UU. ascienden a más de 138 mil millones de dólares al año. Además, también se dan pérdidas económicas a través de la reducción de los ingresos de recreación y turismo. Esto no incluye el coste para la sociedad de la extinción de especies, pérdida de biodiversidad, servicios de los ecosistemas y estéticos.

7. El comportamiento natural de las especies migratorias indica que pueden interactuar con las especies invasoras no sólo en sus zonas de reproducción, parada e invernada, sino también durante las migraciones, lo cual puede resultar en efectos acumulativos de las especies invasoras. Las especies migratorias se ven afectadas directamente por las especies invasoras a través de la depredación, la competencia y los cambios genéticos a través de la hibridación. También pueden impactar indirectamente en las especies migratorias a través de la transmisión de enfermedades, deterioro de la cría, y al causar la pérdida de hábitat y recursos cruciales para las especies migratorias. Estas interacciones ecológicas pueden resultar en extinción local o disminución de las cifras de población de ciertas especies, así como en cambios en los patrones de migración.

8. La introducción de especies exóticas de esturión se considera como una de las varias causas que amenazan la supervivencia del esturión europeo (*Acipenser sturio*) y el éxito de las medidas de recuperación. Hay evidencia de la predominancia de especies no autóctonas de esturión, principalmente el esturión siberiano (*Acipenser baerii*), el esturión ruso (*Acipenser gueldenstaedtii*) y diferentes híbridos, y en segundo lugar, el esturión blanco (*Acipenser transmontanus*) y el Esterlete (*Acipenser ruthenus*). Las razones detrás de las introducciones parecen ser intencionales (por los pescadores profesionales y recreativos) o accidentales (escapes de acuarios, granjas y estanques de jardín). El esturión alóctono puede competir con el esturión europeo por el hábitat y también pueden transmitir parásitos y enfermedades, e influenciar la reserva genética del esturión nativo a través de la hibridación. Mientras que la presencia de esturión alóctono podría haber contribuido a la disminución del esturión nativo en el pasado, ahora sin duda representa una seria amenaza directa e indirecta al actual y futuro restablecimiento del esturión europeo en su hábitat nativo.

9. Otro ejemplo del impacto de especies invasoras sobre las especies migratorias se ilustra en el caso de la Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), incluida en el Apéndice

I de la CMS. La introducción de la Malvasía canela (*Oxyura jamaicensis*) en Europa ha dado lugar a preocupaciones sobre hibridación con la Malvasía cabeciblanca. La falta de aislamiento reproductivo entre estas especies significa que existe la posibilidad de intercambio genético, pérdida de diversidad genética nativa y, finalmente, la extinción de la Malvasía cabeciblanca como especie. El riesgo que plantea la difusión de la Malvasía canela americana es doble: además de la repercusión provocada por la especie en sí misma, sus híbridos con la Malvasía cabeciblanca, siendo migratorias, tienen el potencial de diseminarse y amenazar más especies de patos. Sin embargo, la Malvasía canela americana ha sido casi erradicada en España y el Reino Unido, lo que demuestra que es posible controlar una especie invasora, aunque estos programas de erradicación pueden ser muy caro y las especies objetivo pueden reaparecer si no se controla en todos los países afectados.

Medidas actuales para hacer frente a las especies invasoras

10. La Convención, en cooperación con sus instrumentos hijos y otras organizaciones asociadas, desarrolla Planes de Acción Internacionales de especies Individuales (SSAP) para las especies en peligro de extinción incluidas en el Apéndice I y, cuando es necesario, asegura la inclusión de disposiciones para prevenir y/o controlar las especies invasoras. Los SSAP de CMS/AEWA para la Malvasía cabeciblanca, también apoyados por la Unión Europea y la Convención de Berna, es un buen ejemplo de coordinación internacional entre los países preocupados por la presencia de la Malvasía canela alóctona. El plan, de hecho, tiene como objetivo aumentar el tamaño y área de distribución de la población de Malvasía cabeciblanca a través de la gestión de la gestión de sitios clave, la sensibilización, y control y previniendo la amenaza de la hibridación que plantea la Malvasía canela no nativa.

11. Las especies invasoras son un problema mundial que requiere de un esfuerzo de colaboración a nivel regional y local, especialmente mediante la prevención, detección temprana y respuesta rápida. Las medidas que impiden el movimiento internacional de especies invasoras y promueven la detección rápida en las fronteras son menos costosas que el control y erradicación. La prevención requiere la colaboración entre gobiernos, sectores económicos y organizaciones no gubernamentales e internacionales.

12. En reconocimiento de la necesidad urgente de abordar el impacto de especies invasoras y para crear conciencia sobre la necesidad de reducir los efectos en la biodiversidad nativa, varias organizaciones y acuerdos internacionales han desarrollado políticas relacionadas con este tema. Estas incluyen: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre los Humedales (Convención Ramsar), la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), la Convención Internacional para el Control y Manejo del Agua de Lastre y los Sedimentos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Convención de Naciones Unidas sobre la Ley de Usos para fines distintos de la Navegación de Cursos de Aguas Internacionales, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y una serie de instrumentos regionales como la Convención de Berna y Barcelona.

13. La COP10 de la Convención de la Diversidad Biológica (Nagoya, octubre de 2010) adoptó el Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020. La Meta 9 tiene como objetivo: “identificar y priorizar las especies exóticas invasoras y sus rutas, controlar o erradicar las especies prioritarias, y poner en funcionamiento medidas de gestión de las vías para evitar su introducción y establecimiento”. El manejo de especies invasoras para minimizar su propagación e impacto debe basarse en el enfoque por ecosistemas. Este marco metodológico para apoyar el proceso de toma de decisiones reconoce el valor económico y ecológico de los ecosistemas y

prevé la gestión de todos los componentes del medio ambiente y los recursos vivos, incluidas las especies invasoras, promoviendo el crecimiento económico y garantiza la protección de la biodiversidad.

14. Una serie de acuerdos de la CMS ya han avanzado en la lucha contra las amenazas planteadas por las especies invasoras a las especies incluidas en el Apéndice II. En 2006, el acuerdo de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) adoptó las Directrices sobre la evitación de la introducción de especies no nativas de aves acuáticas. Estas directrices se centran en la importancia de la puesta en marcha de medidas adecuadas para prevenir el escape accidental de especies no nativas de aves acuáticas que podrían amenazar la flora y fauna, así como en el control de aquellas que ya se han introducido y han demostrado ser de alto riesgo. En la 10ª Reunión del Comité Técnico de AEWA en septiembre de 2011 (AEWA TC10.44), se debatió un estudio sobre el impacto de plantas acuáticas exóticas invasoras en los hábitats de aves acuáticas en África.

15. El Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP) también ha adoptado directrices de conservación que apuntan a ayudar en el desarrollo de planes para la erradicación de vertebrados introducidos en los sitios de reproducción de las especies del ACAP. Los mamíferos introducidos han amenazado seriamente el éxito de la reproducción de aves marinas en muchas islas. Estas directrices se refieren principalmente a las islas, pero muchos de los mismos principios se aplican a los sitios de tierra firme.

16. En 2010, la Secretaría Común del Mar de Wadden, que apoya el Acuerdo sobre la Conservación de Focas en el Mar de Wadden, así como la Cooperación Trilateral del Mar, aprobó el Plan de Mar de Wadden 2010. Este plan prevé intensificar el apoyo y los esfuerzos para armonizar los enfoques de la prevención, gestión y seguimiento de la introducción de especies invasoras acuáticas y terrestres. También prevé el desarrollo de una estrategia común para hacer frente a las especies invasoras asociadas al agua de lastre y la acuicultura en la próxima Conferencia Ministerial en 2013.

Futuras estrategias

17. Las especies invasoras están consideradas en la actualización del Plan Estratégico de la CMS 2006-2014 (UNEP/CMS/Conf.10.22) como una de las amenazas a las especies migratorias, reconociendo las interrelaciones entre las especies invasoras y las especies migratorias y la necesidad de abordar esta cuestión. La Secretaría ha realizado recientemente un análisis preliminar de las especies actualmente incluidas en los Apéndices de la Convención para examinar si, cómo y en qué medida les afectan las especies invasoras y para proporcionar cifras generales sobre tales impactos. La información se obtuvo a partir de propuestas originales para la inclusión de especies en los Apéndices, la Lista Roja de Especies Amenazadas, GROMS (Registro Mundial de Especies Migratorias) e IMS (Sistema de Gestión de la Información de CMS).

18. Se enviaron cuestionarios específicos en 2007 a los consejeros científicos, puntos focales y socios pertinentes, y tuvo lugar una nueva convocatoria en 2009 a través de un anuncio web. Los resultados de este análisis preliminar mostraron que más del 20 por ciento de las especies individuales, sub-especies y/o poblaciones de aves, mamíferos, peces y reptiles, actualmente incluidas en los Apéndices de la CMS parecen estar o haber estado amenazadas por especies invasoras. Los resultados también indican que nuestra comprensión de estas amenazas está sesgada hacia ciertos grupos de especies migratorias y amenazas. En muchos casos, la incidencia y los efectos de estas amenazas sólo se pueden suponer o prever, ya que sólo está disponible documentación anecdótica.

19. La depredación es el principal impacto de las especies exóticas invasoras sobre las especies migratorias en sus sitios de cría. Varias EEI depredan aves migratorias, reptiles y mamíferos, tanto terrestres como marinos. Las aves son, sin embargo, las que experimentan los mayores declives o incluso la extinción local en islas. Otras amenazas, impactos tanto directos como indirectos que pueden causar cambios biológicos o de comportamiento de las especies migratorias se producen en menor medida. El impacto de la competencia y la hibridación, por ejemplo, es difícil de cuantificar, pero es probable que especies que están estrechamente relacionadas vayan a competir y reproducirse.

20. Con el aumento de las invasiones biológicas, debido al crecimiento continuo en el comercio, el turismo y el cambio global, es importante asegurar que la futura gestión de especies migratorias y sus hábitats tenga adecuadamente en cuenta los consiguientes impactos y riesgos que plantean las especies invasoras. Es crucial que los gobiernos y los gestores de conservación controlen los procesos migratorios de especies para entender mejor cómo y en qué medida se ven afectados, y responder a estas amenazas. Tres elementos importantes que deben abordarse:

- Mejora de la comprensión de las interacciones entre EEI y especies migratorias amenazadas;
- Desarrollo de prioridades de intervención; y
- Mejora de la cooperación internacional y el desarrollo de estrategias de gestión adaptable.

Acción solicitada:

Se invita al Consejo Científico a:

- a. Considerar y discutir las cuestiones planteadas en este documento;
- b. Instar a las Partes a implementar las medidas y recomendaciones incluidas en la CMS e instrumentos CMS de Planes de acción para especies, relativos a las especies exóticas invasoras;
- c. Proporcionar asesoramiento sobre los pasos futuros de la Convención en relación a especies invasoras y, en particular, la oportunidad de realizar una revisión en profundidad del impacto de especies invasoras sobre las especies migratorias; y
- d. Impulsar mayor investigación y contribuir a la recogida de datos sobre los impactos en las especies migratorias que plantean las especies invasoras.